AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2024/1

N. Orden: 2024/9201

F. Incorporación: 27/06/2024 12:45

RESOLUCIÓN

Visto el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con arreglo a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, expediente PASA/24/21/777, relativo a la "PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN Y ATENCIÓN CLÍNICA DE LOS PERROS Y GATOS ALOJADOS EN EL CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL, EN ADELANTE CEPAM, Y QUE SON CEDIDOS EN ADOPCIÓN, BIEN A PARTICULARES BIEN A OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, TAMBIÉN DEDICADAS AL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL", cuya aprobación se llevó a cabo por Resolución de la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental de fecha 6 de mayo de 2024, por un importe de licitación de 25.000,00 (IVA incluido), siendo el valor estimado de 49.586,76 y habiéndose publicado el mismo en la Plataforma de Contratación del Estado el 14 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO: Que según consta en el Acta de la Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de Contratación del Área de Sostenibilidad Medio Ambiental, en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2024, se adoptaron los acuerdos que se detallan del siguiente tenor litoral:

"PUNTO PRIMERO.- Apertura de la documentación administrativa.

La Unidad Técnica conoce la oferta presentada por el único licitador a través de la Plataforma de Contratación del Estado dentro del plazo establecido en la convocatoria:

LICITADORES	CIF	Fecha de presentación
Gema Camarena Ruiz	74870563C	28-05-2024 18:31

Se efectúa la apertura del sobre electrónico único, procediéndose a analizar la documentación administrativa aportada por el licitador relativa al cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación, todo ello conforme exige el art. 140 de la LCSP.

Tras la revisión de la misma, la Unidad Técnica acuerda:

1.- Admitir al licitador al haber aportado la documentación administrativa requerida, cumpliendo los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, ajustada al Modelo Anexo 2.1 (Declaración Responsable).

PUNTO SEGUNDO.- Valoración de la oferta mediante la aplicación de criterios cuantificables automáticamente (art. 159.6 LCSP).

1.1 Oferta presentada a la licitación.

La única empresa que ha licitado a la contratación habiendo sido admitida, ofreciendo un porcentaje de baja sobre cada uno de los precios unitarios ha sido:

LICITADORES PBL (IVA excluido)	CIF	% Porcentaje de baja a los Precios Unitarios	Importe Oferta	Importe con IVA	
--------------------------------	-----	---	-------------------	--------------------	--



GEMA CAMARENA RUIZ	20.661,15	74870563C	1%	20.661,15	25.000,00

1.2. Apreciación de Oferta Anormalmente Baja.

Con objeto de determinar si la oferta admitida incurre en baja desproporcionada, y atendiendo a lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considerará la oferta incursa en temeridad en los supuestos previstos en el art. 85 del RGLCAP, actuándose en la forma establecida en el artículo 149 de la LCSP.

De este modo, el art. 85 del RGLCAP establece: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales."

Comprobada la oferta con el umbral de oferta anormalmente baja, resulta que se no se aprecia el carácter anormalmente bajo dado que el porcentaje de baja a los precios unitarios de la oferta presentada por el licitador es 1%.

1.3 Valoración de la oferta.

Posteriormente se procede a la valoración de la oferta admitida en base a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

<u>PRECIO</u>: Los licitadores ofrecerán una baja expresada en tantos por ciento, la cual será única para los precios unitarios relacionados en el presente pliego. La oferta económica indicará de forma clara e inequívoca el % de baja lineal respecto a lo previsto en este expediente.

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}\right)$$

Siendo:

- Vx: Valoración de la proposición x

- PBL: Presupuesto base de licitación

Ox: Oferta presentada por el licitador x

- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

CRITERIOS de MEJORA de la oferta.

Incremento de servicios sin coste:

Atención de servicios de urgencias en clínicas para los perros y gatos del CEPAM por un coste total anual de 200 € (IVA excluido): 13 puntos.

Atención de servicios de urgencias en clínicas para los perros y gatos del CEPAM por un coste total anual de 400 € (IVA excluido): 26 puntos.

Atención de servicios de urgencias en clínicas para los perros y gatos del CEPAM por un coste total anual de 800 € (IVA excluido): 51 puntos.



No se valorarán importes superiores al máximo establecidos anteriormente. Asimismo, se valorarán proporcionalmente, mediante regla de 3 directa, los ofrecimientos con valores intermedios respecto a los indicados. El no ofrecimiento de esta mejora supondrá una puntuación de 0 puntos en este apartado

Tras la valoración de la oferta admitida y conforme a los criterios de adjudicación del expediente, resulta la siguiente clasificación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS								
CITADORES	PBL (IVA excluido)	% Porcentaje de baja al PBL	Importe Oferta	Importe con IVA	Puntuación criterios económicos (Precio)	Atención de servicios de urgencias sin costes	Puntuación criterios de Mejora	Puntuación total
A CAMARENA ? (74870563C)	20.661,15	1%	20.661,15	25.000,00	49	200 € (Iva excluido)	13	62

Dicho contrato se tramita al amparo de la Disposición Adicional 33 de la LCSP realizándose los servicios requeridos en función de las necesidades con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de servicios incluidos en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, siendo el presupuesto máximo aprobado de 20.661,15 € (IVA excluido).

PUNTO TERCERO.- Propuesta de Adjudicación

A la vista de lo actuado, la Unidad Técnica de apoyo al Órgano de Contratación, le PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato del "PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN Y ATENCIÓN CLÍNICA DE LOS PERROS Y GATOS ALOJADOS EN EL CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL, EN ADELANTE CEPAM, Y QUE SON CEDIDOS EN ADOPCIÓN, BIEN A PARTICULARES BIEN A OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, TAMBIÉN DEDICADAS AL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL", expediente PASA/24/21/777 a la empresa GEMA CAMARENA RUIZ (74870563C), por un importe de 20.661,15 euros, más 4.338,85 euros, en concepto de IVA (21%), lo que asciende a un total de 25.000,00 euros, por un plazo de duración máximo del contrato de 1 año, prorrogable por otra anualidad, debiendo atender servicios de urgencias sin coste para el Ayuntamiento por un importe de 200 € +21%IVA = 242 euros, al haberlo ofrecido como mejora en su oferta.

Segundo.- La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente sesión a las 13:37 horas del día señalado en el encabezamiento del presente Acta".

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, la empresa propuesta como adjudicataria, en el plazo conferido para ello no ha aportado la documentación requerida para formalizar el contrato, no habiendo ningún otro contratista que concurra a la presente licitación, y en consecuencia procede declarar desierta la misma.



CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal en el artículo 3.2.c) del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023,

RESUELVO:

Primero y único.- Declarar desierta la contratación relativa a la "PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN Y ATENCIÓN CLÍNICA DE LOS PERROS Y GATOS ALOJADOS EN EL CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL, EN ADELANTE CEPAM, Y QUE SON CEDIDOS EN ADOPCIÓN, BIEN A PARTICULARES BIEN A OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, TAMBIÉN DEDICADAS AL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL" (Expte. PASA/24/21/777) al no haber aportado la licitadora propuesta la documentación requerida para formalizar el contrato, no habiendo ningún otro contratista que concurra a la presente licitación.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES: La Jefa de la Sección Económico-Administrativa

M. Francisca González Sepúlveda.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, P.D. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Penélope Gómez Jiménez

"DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO
A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado"

